Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/18 de fecha 17 de abril de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-005/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 137/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER" – AD REFERÉNDUM 2018.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 109/18, de fecha 05 de abril de 2018, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de abril de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional- SBE N° 137/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CALL CENTER" – AD REFERÉNDUM 2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDG/DTIC/N° 22/17, de fecha 03 de marzo de 2017, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018;

Que, por Nota Interna DCP/DPR/N° 323/17, de fecha 11 de noviembre de 2017, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que por Memorando DOP/DTC/N° 1420/17, se solicitó la Disponibilidad Presupuestaria para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER" – AD REFERÉNDUM 2018, y presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual afectará al Objeto de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles" del Programa 1 "Administración General". Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual y afectará los Ejercicios Fiscales 2019, 2020, y 2021, cuyos pagos estarán sujetos a las Disponibilidades Presupuestarias correspondientes;

Que, por Resolución C.A. N° 001-003/18, de fecha 03 de enero de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 137/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER" – AD REFERÉNDUM 2018; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

ABG. JOSÉ LUIS URIZAR
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-005/18

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 57/12, de fecha 29 de enero de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones informó se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER" – AD REFERÉNDUM 2018, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 327515. ;

Que, el llamado referido fue comunicado utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2018, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. Nº 95/18, de fecha 30 de enero de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 137/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER" – AD REFERÉNDUM 2018, con ID Nº 327515, así también indicó que el referido llamado es por un Monto Total a contratar de G. 5.810.000.000.- (Guaraníes cinco mil ochocientos diez millones);

Que, se realizó la publicación de la Licitación de referencia en medios de prensa escrita en fechas 02, 03 y 04 de febrero de 2018;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 327515, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 08:40 horas, del día 08 de marzo de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica N° 137/17, "RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER" – AD REFERÉNDUM 2018, arrojando el listado de los siguientes proveedores:

1. INFOCENTER S.A.
2. MTEL PARAGUAY S.A.
3. KNOW HOW S.A.

Que, según Acta N° 15/18, de fecha 09 de marzo de 2018, se dio apertura a los sobre - oferta presentadas conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ralcaraz

1. MTEL PARAGUAY S.A. – RUC N° 80025826-6: Según Planilla de Precios cotizó por un Monto Total de G. 4.200.000.000.- (Guaraníes cuatro mil doscientos millones), monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 290.500.000.- (Guaraníes doscientos noventa millones quinientos mil), Empresa Aseguradora: PATRIA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 13.1508.0004507.0000, presenta Endoso N° 1 (Prorroga de Vigencia);

2. INFOCENTER S.A. – RUC N° 80023118-0: Según Planilla de Precios cotizó por un Monto Total de G. 4.500.000.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos millones), monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 195.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco millones), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 45.1508.0008983.0000;

3. KNOW HOW S.A. – RUC N° 80019900-6: Según Planilla de Precios cotizó por un monto Total de G. 4.400.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones), monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 581.000.000.- (Guaraníes quinientos ochenta y un millones), Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 007.1508.041744/000;

Que, por Memorando de fecha 27 de marzo de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 27 de marzo de 2018, en el marco Licitación Pública Nacional - SBE N° 137/17, "RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER" – AD REFERÉNDUM 2018, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/03 y las Resoluciones de la DNCP N° 956/16 y 1173/16, con la sugerencia de:

- DESCALIFICAR a la firma MTEL PARAGUAY S.A., conforme al Punto N° 4 Informe Jurídico, Documentación Sustancial; y

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - rafaela

- ADJUDICAR a la Firma KNOW HOW S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicarla Licitación Pública Nacional - SBE N° 137/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER" – AD REFERÉNDUM 2018, a la Firma KNOW HOW S.A., conforme al siguiente detalle:

KNOW HOW S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total C/ IVA
1	43231512-011	Renovación de Licencias Call Center	Unidad	UNIDAD	1	GENESYS	EEUU	4.400.000.000	4.400.000.000
								G.	**4.400.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE 137/17: G. 4.400.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - rarcaraz

documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Secretario del

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.